

**COLEGIO "EL CARMEN TERESIANO" CÚCUTA**



**ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES AL  
REGLAMENTO O MANUAL DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR  
2018**

**“Educamos y Evangelizamos con Excelencia y Calidad”**



# **ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015**

MARCO LEGAL: Se anexa

- Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 “Catedra de la paz”
- Decreto 1421 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 1965 de 2013 - Artículo 41 numeral 7 Relación de entidades y personas vinculadas en la ruta de atención integral para la convivencia escolar:  
TM
  - ✓ Policía Nacional TM
  - ✓ Policía de infancia y adolescencia TM
  - ✓ Secretaría de gobierno municipal TM
  - ✓ Personería Municipal. TM
  - ✓ Fiscalía general de la nación -- Comisaría de familia TM
  - ✓ Defensoría de familia TM
  - ✓ Inspector de policía TM
  - ✓ ICBF – Instituto Colombiano de bienestar familiar TM
  - ✓ Hospital o puesto de salud -- Bomberos – Cruz Roja -- Defensa Civil – Medicina Legal -- Padres de familia o acudientes.

## **1. TITULO II. DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

### **Artículo 1. Selección y admisión de estudiantes.**

7. Para los grados de la media académica (Décimo y Undécimo) no hay cupo.

### **Artículo 5. Criterios para devoluciones y otros cobros.**

1. Antes de iniciar actividades escolares  
Matrícula 75%  
Otros cobros 100%
2. Una vez iniciada las actividades escolares  
Matrícula 50%  
Otros cobros 100%

## **2. TÍTULO III. JORNADA ESCOLAR**

### **PRIMERO A NOVENO**

Horario: lunes a jueves de

6:00 a.m a 1:00 p.m

Viernes de 7:30 a.m a 1:00 p.m

### **DÉCIMO Y UNDÉCIMO**

Viernes 7:30 a.m a 1:00 p.m

### **3. TÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES CARMELOTERSIANOS**

#### **Artículo. 17 Deberes comportamentales**

25. Portar el uniforme con el largo establecido:

Uniforme de diario para mujeres: el largo es a la rodilla.

Uniforme de educación física para mujeres: 4 cms encima de la rodilla.

Medias para el uniforme de diario (mujeres): hasta la rodilla (caña alta).

Medias para el uniforme de educación física (mujeres): media pierna (caña media).

Uniforme de diario para hombres: En bachillerato pantalón largo, camisa por dentro con su respectiva correa (color gris).

En primaria bermuda, camisa por dentro con su respectiva correa (color gris), el largo de las medias será media caña.

Artículo. 27 Cumplir los compromisos establecidos en el acta de acuerdo al decreto 1421 de agosto de 2017 de educación inclusiva.

#### **Artículo. 19 Deberes relacionados con el sentido de pertenencia institucional.**

17. Asumir las decisiones que tome la Institución Educativa en la asignación del grado escolar en beneficio de la formación integral potenciando el Desarrollo Psicoafectivo APRENDER A VIVIR JUNTOS, APRENDER A VIVIR CON LOS DEMÁS.

**Parágrafo: El sistema educativo todos los años rotará los estudiantes en los diferentes grupos del grado donde se encuentre cursando. Esta asignación no se modificará.**

### **4. TÍTULO VII DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **CAPÍTULO 2. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA SEXUALIDAD, LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

**Artículo. 31 Herramientas creadas por la ley:** A continuación se mencionan las herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar para DDHH Y DHR según ley 1620/2013 y el Decreto 1421 de agosto de 2017 de educación inclusiva.

### **e. Educación Inclusiva**

La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as "

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

## **CAPÍTULO 3**

### **COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**Artículo. 32 Componente de la Ruta de atención integral.** A continuación se mencionan los componentes según la ley 1620/2013 y el decreto 1421 de agosto de 2017 de Educación inclusiva.

#### **a. Componente de promoción**

8. Promover espacios de escucha e implementación de estrategias de respeto, tolerancia y aceptación a la diferencia, permitiendo en todos los estudiantes bienestar en el manejo de sus relaciones interpersonales y generando una convivencia tranquila de respeto entre iguales.
9. La institución establece acciones que le permita a todos los estudiantes incorporarse al sistema educativo de forma tranquila y segura, atendiendo a todas las necesidades presentadas dentro y fuera del aula.
10. La institución educativa desarrolla estrategias para conocer el entorno familiar de los estudiantes, con el fin de apoyarlos en la eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia.

#### **b. El componente de prevención**

5. Implementar estrategias psicopedagógicas mediante la formación constante y oportuna de la comunidad educativa en temas relacionados con la educación inclusiva, el respeto, tolerancia y amor hacia la diferencia, permitiendo fortalecer los vínculos entre todos los integrantes de la institución.

6. Mantener comunicación directa y oportuna con las entidades externas y terapeutas de apoyo para participar de manera activa en el proceso de acompañamiento de los estudiantes que presentan necesidades especiales, de esta manera aportar asertivamente en su acompañamiento familiar, emocional y relacional.

## **5. TÍTULO VIII DEL DEBIDO PROCESO**

### **CAPÍTULO 4.**

#### **ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES FRENTE A LAS FALTAS Y SITUACIONES INSTITUCIONALES.**

**Acta de compromiso pedagógico para la suspensión temporal de las actividades académicas.** Se asigna por parte de la coordinación de convivencia social cuando el debido proceso disciplinario lo amerite. Esto implica la suspensión de las actividades académicas en el aula de clase de 1 a 3 días hábiles.

**Acta de acuerdo de inclusión para estudiantes con condición especial:** Es un mecanismo de apoyo para los padres de familia y comunidad educativa que permite definir y concluir los compromisos adquiridos con la institución una vez finalizado el año escolar.

### **CAPÍTULO 5.**

#### **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS INSTITUCIONALES**

##### **Artículo 48. Faltas Graves ACADÉMICAS.**

11. Realizar copia en las actividades académicas

## **6. TÍTULO X DE LOS ACOMPAÑANTES DEL PROCESO DE FORMACIÓN**

### **Artículo 57. Deberes con la institución**

25. Asumir las decisiones que tome la Institución Educativa en la asignación del grado escolar de sus hijos en beneficio de la formación integral potenciando el Desarrollo Psicoafectivo APRENDER A VIVIR JUNTOS, APRENDER A VIVIR CON LOS DEMÁS.

**Parágrafo:** El sistema educativo todos los años rotará los estudiantes en los diferentes grupos del grado donde se encuentre cursando. Esta asignación no se modificará.

## **Artículo 60. Deberes en el proceso de educación inclusiva (Crf. Decreto 1421 de agosto de 2017)**

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
9. Cumplir con los requerimientos referenciados en el acta de acuerdo (Según decreto 1421 de inclusión educativa)

### **Procedimiento de revisión y modificación.**

El 14 de noviembre de 2017 el equipo de coordinación de convivencia social presentó al comité de calidad la propuesta para la actualización y evaluación del reglamento o manual de convivencia escolar.

De acuerdo con las fechas asignadas para la participación de toda la comunidad educativa se procede al aporte de observaciones, recomendaciones y sugerencias de modificación del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Las novedades se incorporaran como anexo al Manual de Convivencia Escolar 2015 y se socializarán a la comunidad educativa.

Los anexos realizados al vigente Manual de Convivencia Escolar del Colegio “El Carmen Teresiano” de Cúcuta 2015, fue aprobado el 8 de febrero de 2018 por el Consejo Directivo.

# CAMPAÑA INSTITUCIONAL



TODOS POR UNA CONVIVENCIA ESCOLAR  
SANA Y POR EL RESPETO ENTRE IGUALES.

*“La sencillez sea vuestro distintivo”. V. Madre Teresa Toda.*